



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, como asunto urgente decimo séptimo, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES PARA AMENIZAR LAS VERBENAS, VELADAS Y FERIAS DE LAS NOCHES DE VERANO Y OTOÑO DEL DISTRITO RURAL. FESTEJOS POPULARES 2015.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Rural así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 04-33811-226.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (1.240,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.500,40 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ASOCIACIÓN CULTURAL RADIOFÓNICA**, con C.I.F. nº G-72128168, por un importe de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (1.240,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (260,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.500,40 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a once de septiembre de dos mil quince.

Ayuntamiento de Jerez